A Dancenturion Marq.s de estepa
de la villa y de m.e de bay. Rico honrre
de Castilla etc. = a cuyo cargo esta por cedula
de su Mag.d la defensa fortificacion
y socorro de la ciud.d de Cartagena y su co
marca que por ser tan notoria
no va aqui ynserta

Hagos abera todas las ciudades
villas y lugares y a los capitanes de milicia
y justicia hordinarias a quien toca y reciersocorro
a esta dicha ciudad que oy dia de la fecha en esta
esta mañana hasta esta ora que seran las ocho
de la noche se an descubierto a la vista de este
puerto cinquenta y quatro navios y algunos
muy gruesos con capitana y almiranta las
quales forcejando contra el viento se
banan mando en que se corroje que traen re
solucion = por lo qual de parte de su
Mag.d y en virtud de la dicha real
cedula hordeno a los dichos capitanes
ciudades villas y lugares y demas personas
a quien toca el dicho socorro que siendo
esta hordenmia luego sin dilacion marchen
con sus compañias a esta dicha ciudad
y que la dicha gente asi de milicia como de so
corro traiga su bastimento y polvora cuerda y
balas para el tiempo que oviese de estar
aqui que los unos y los otros no hagan cosa
en contrario pena de la vida y de tres dozes
al rey de que mande despachar
presente firmada de mi mano refrendada
de escr.no que tengo nombrado para